

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

NAZARIO A. PIVETTA

Por disposición del Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito Civil de la 4ª. Nominación de Rosario, en autos: LOPEZ, Patricia Mabel c/otros - Juicio Ejecutivo - Expte. N° 188/2007, se ha dispuesto que el martillero Nazario A. Pivetta, remate el 4 de marzo de 2011 a las 16 horas, o el próximo día hábil si resultara inhábil el indicado, en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de esta ciudad, calle Entre Ríos N° 238, con la base de \$ 11.836,50, retasada en un 25% y de no haber postores, con retasa del 80% y en el estado de ocupación que surge del acta de constatación que obra en autos, ocupado, el 50% (cincuenta por ciento) indiviso del siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, el que se designa como lote 19 (diecinueve) en el plano N° 53.569 del año 1968, y de acuerdo al mismo se ubica en calle Fraga a los 120m, de la calle Juan B. Justo hacia el norte y mide: 10m. de frente al Este por 30m. de fondo, encerrando una superficie total de 300m2, y linda: al Este con calle Fraga; al Norte, con el lote 18, al Oeste con el lote 44; y al Sud con el lote 20, todos del mismo plano. Inscripto el dominio al Tomo 414 A, Folio 180, N° 111.287. Del informe registro General surgen anotados embargos al T° 119 E, F° 1834, N° 333.378, de fecha 5/5/2010, por \$ 16.134,12, orden este Juzgado y en estos autos. El comprador deberá abonar en el acto el 20% a cuenta del precio, más la comisión del 3% al Martillero, en dinero efectivo o cheque certificado a satisfacción de éste, y el saldo deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare al pago, se dejara sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal 80 - Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos, siendo también a cargo del comprador los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y -eventualmente- expensas comunes que se adeudaren, como así también los gastos e impuestos por transferencia del bien, e I.V.A. si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Títulos de propiedad obran en fotocopia en autos. Más informes al martillero T. 0341- 153-498454. Secretaría, Fdo. Dra. Edith M. Caresano, secretaria.

\$ 140□126173□Feb. 28 Mar. 2

---

VENADO TUERTO

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1° Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, secretaria del autorizante, Dr. Marcelo Saraceni, en autos caratulados: BANCO FRANCES S.A. c/OTROS/EJECUCION HIPOTECARIA (Expte. N° 1060/1999) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matricula Profesional N° 1715- M-166 proceda a vender en pública subasta el día 11 de marzo de 2011 a las 10:30 hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el la Sede del Colegio de Martilleros de esta ciudad de Venado Tuerto, sito en calle Mitre N° 915; con la Base de \$ 21.598 de no haber ofertas por dicha Base saldrán a la venta con una Retasa del 25% menos es decir \$ 16.198,50 y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta Sin Base y al mejor postor, todo ello del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo la cual se identifica como el Lote E-1 de la Manzana 34/ Plano N° 56774-68/Superficie Total 384 M2: compuesta de 16 m de frente al Nor-Oeste por 24 m de fondo, debiendo comenzar a contarse su ubicación a los 44 m de la esquina Oeste hacia el Norte de la Manzana. Lindando al Nor-Oeste con Avenida Inglaterra, hoy 2 de Abril, al Nor-Este con terreno de la Municipalidad de Venado Tuerto, al Sud-Este con fondos de los Lotes E-2 y E-3 y al Sud-Oeste con Nicolás Capuchinelli. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario bajo la Matricula N° 17-8112 (17/03/98). De titularidad Registral de Marcaccini Norma Beatriz D.N.I. N° 22.483.785 (100%). Según obra en el Informe expedido por el Registro supra citado se registran los siguientes gravámenes: Hipoteca en Primer Grado y Lugar por un Monto de \$ 27.000 de fecha 17/02/98 a favor del Banco de Crédito Argentino S. A.- Embargo: Inscripto bajo la presentación N° 302743 de fecha 05/01/2007 por un Monto de \$ 25.738,34 ordenado por el Juzgado Civil y Comercial 1° Nominación de Venado Tuerto en autos caratulados: Banco Francés S.A. c/Marcaccini Norma Beatriz s/Ejecución Hipotecaria (Expte. N° 1060/1999). Habiendo consultado a la Municipalidad de Venado Tuerto esta informa que se adeuda en esa dependencia la suma de \$ 3.471,16. El A.P.I. informa que se adeuda en esa dependencia la suma de \$ 1.167,18; La Cooperativa de Obras Sanitaria informa una deuda de \$ 3.635,60. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeuda el inmueble, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Municipalidad de Venado Tuerto, A.P.I. y O. Sanitarias, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del Mandamiento de Constatación, surge que el inmueble reviste el carácter de vivienda precaria usurpada con mayores de edad y menores desde aprox. Año 2008. El los comprador es abonarán en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con mas el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e I.V.A. si correspondiere y el saldo del 90% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Marcelo Saraceni (Secretaria). Venado Tuerto, 16 de Febrero de 2011. Dr. Marcelo Raúl Saraceni, Secretaria.

\$ 158□126151□Feb. 28 Mar. 2